

Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

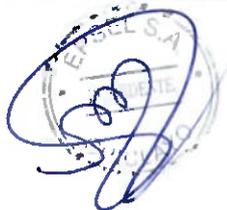
SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
BIENES EN EL MARCO DEL DECRETO DE
URGENCIA N°032-2023**

Quando el valor estimado corresponda a un monto igual
o mayor a S/ 480 000,00 (Cuatrocientos ochenta mil y
00/100 Soles)

Directiva N°003-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° D 000188 -2023-OSCE-PRE	22/08/2023



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en agosto de 2023

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN EL MARCO DEL
DECRETO DE URGENCIA N°032-2023, DECRETO DE
URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE
CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN
DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEBIDO AL PELIGRO
INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES
PLUVIALES (PERÍODO 2023 – 2024) Y OTROS EVENTOS
ASOCIADOS A LA POSIBLE OCURRENCIA DEL
FENÓMENO EL NIÑO¹**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°050-2023-EPSEL S.A.-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**Adquisición de electrobombas de 400 kw y sistemas
auxiliares para renovación de equipos de bombeo de
Planta de Tratamiento N°02 de Chiclayo de EPSEL S.A.-
FICHA 22-EPSEL-OPER**

BASES INTEGRADAS

¹ De conformidad con el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023, estas bases las utilizan las Entidades de los tres niveles de gobierno para realizar contrataciones para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño. Dichas contrataciones se encuentran previamente comprendidas en un listado aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad. Cabe señalar que el procedimiento de Adjudicación Simplificada en el marco del Decreto de Urgencia N°032-2023 se convoca hasta el 30 de abril del 2024 conforme lo prevé el numeral 2.5 del artículo 2 de dicho Decreto.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N°1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

A handwritten signature in blue ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "EPSEL S.A." at the top and "CHICLAYO" at the bottom.A handwritten signature in blue ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "EPSEL S.A." at the top and "CHICLAYO" at the bottom.A handwritten signature in blue ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "EPSEL S.A." at the top and "CHICLAYO" at the bottom.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firma-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

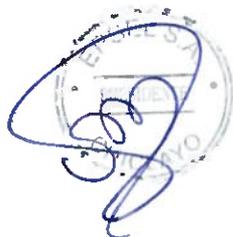
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato según lo previsto en el literal f) del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023.

Los demás plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser

emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCION LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.-EPSEL S.A.

RUC N° : 20103448591

Domicilio legal : Av. Saenz Peña N° 1860-Urb. Latina, Distrito de José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Teléfono: : (074) 253520 – (074) 252291

Correo electrónico: : procesos.logistica@epsel.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación Adquisición de electrobombas de 400 kw y sistemas auxiliares para renovación de equipos de bombeo de Planta de Tratamiento N°02 de Chiclayo de EPSEL SA-FICHA 22-EPSEL OPER.

Descripción y Cantidad de los bienes

Item	Descripción	Und.	Cant.
1	Electrobomba centrífuga carcaza partida de montaje horizontal de 400 kw, 6 polos, 600 lps, adt de 50 m.c.a., 440 v, trifásica, para agua potable en Planta de Tratamiento de Agua Potable N° 02 en la ciudad de Chiclayo	Und.	03
2	Válvulas check de 24" ø 600 mm2 y accesorios completos	Und.	03
3	Tableros Electrónicos con variador de velocidad para electrobombas	Und.	03

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N° de Resolución del Titular de la Entidad y fecha de aprobación del listado de contrataciones a realizar en el marco del Decreto de Urgencia N°032-2023

Resolución de Gerencia
General N°369-2023-EPSEL
AS/GG de fecha 20.12.2023

N° y denominación del documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Resolución de Gerencia
Administrativa N°302-2023-
EPSEL AS/GG/GAF de fecha
22.12.2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias
Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 270 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo de entrega e instalación y puesta en funcionamiento será de **270 (doscientos setenta) días calendario contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.**

Entrega de Equipos : 230 días

Instalación de Equipos : 40 días

Un total de 270 (doscientos setenta) días calendarios para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar CINCO con 00/100 soles en Banco Continental Cta. Cte. 0011-0279-72-0100023839 y reclamarlas en la Oficina de Logística de EPSEL S.A., sito en la Av. Carlos Castañeda Iparraguirre N° 100 – Distrito de José Leonardo Ortíz.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y D.S. N° 234-2022-EF, en adelante el REGLAMENTO.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444) aprobado y publicado mediante el Decreto Supremo 004-2019-JUS
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE y sus respectivas modificatorias.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE – Texto único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto de Urgencia N°032-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, Aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Folletos, manuales, planos etc. con detalle de características técnicas indicando :marca, modelo ,alimentación, material entre otras características, en idioma español.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N°4)⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N°5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N°6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

ITEM 2 : VALVULAS CHECK DE 24" Ø 600 mm2 y ACCESORIOS COMPLETOS

- a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N°11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N°076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N°009-2016/DTN

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme según lo previsto en el literal f) del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023, debe presentar la documentación requerida en la Av. Carlos Castañeda Iparraguirre N° 100 – Chiclayo-José Leonard Ortiz en el horario de 08:00 a 16:30 horas .

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS¹¹

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los 08 días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹² mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los 07 días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.6. FORMA DE PAGO

La entidad deberá realizar un UNICO PAGO de la contraprestación pactada a favor del contratista por la entrega del equipamiento funcionando, los protocolos y la conformidad por el área correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable del Departamento de Almacén.
- Informe del funcionario responsable emitiendo la conformidad de la prestación efectuada (Sub Gerencia de Mantenimiento electromecánico)
- Acta de entrega, instalación y puesta en funcionamiento.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de EPSEL, sito en Av. Carlos Castañeda Iparraguirre N° 100-Chiclayo, de lunes a viernes en el horario de 07:45 a 12:45 horas y de 13:30 horas a 16:30 horas.

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

1. Especificaciones Técnicas

1. Denominación de la contratación

Adquisición de electrobombas de 400kW y sistemas auxiliares para renovación de equipos de bombeo de la Planta de Tratamiento N°02 de Chiclayo de EPSEL S.A. - FICHA 22 - EPSEL – OPER

2. Finalidad pública:

El presente procedimiento de selección tiene por finalidad garantizar la impulsión de agua potable mediante los equipos de bombeo y darle continuidad al servicio procurando el almacenamiento del agua en los reservorios Nor-Oeste y Sur-Ferre, para la población usuaria de la ciudad de Chiclayo, José Leonardo Ortiz, Victoria Nueva y Pimentel mediante la adquisición de 03 equipos de bombeo y sus accesorios hidráulicos para dar mayor confiabilidad en el sistema de la planta N°2.

3. Antecedentes:

Como parte de renovación de equipos actuales y con problemas operativos frecuentes de la Planta de Tratamiento N° 02 de Chiclayo, para asegurar el normal abastecimiento agua a través a de los Reservorios Norte- Oeste y Sur- D. Ferré hacia los usuarios comprendidos de la ciudad de Chiclayo, José Leonardo Ortiz, La Victoria Nueva y Pimentel.

El sistema de bombeo tiene una antigüedad de 20 años, ya superando su vida útil, ocasionando mantenimiento preventivo más frecuente, disminución de caudal, aumento de consumo de energía eléctrica, por lo que el sistema de bombeo requiere renovación

Y de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Subgerencia de Mantenimiento Electromecánico y la Gerencia Operacional se está priorizando la adquisición de bombas, motores, válvulas check con sus respectivos tableros incluyendo la instalación y pruebas.

4. Objetivos

El presente procedimiento de selección comprende la adquisición de los equipos y bienes de la Planta de Tratamiento N° 02 de Chiclayo, los cuales están divididos en los siguientes ítems: (1) electrobombas (Agua Potable), (2) Válvulas de control, (3) Tableros electrónicos, los cuales los hemos dividido en 3 ítems como siguen:

Item 01

- Adquirir 03 Electrobombas Centrifugas carcaza partida de montaje horizontal de 400 kW, 6 polos, 600 LPS, ADT de 50 m.c.a., 440 V, trifásica para la sala de bombeo de la Planta de tratamiento de agua potable N°02.

Item 02

- Adquirir 03 válvulas Check de 24" (Ø 600 mm2 y accesorios completos, norma ISO DN600 PN10).

Item 03

- Adquirir 03 tableros de arranque con variador de velocidad para electrobombas Centrifuga carcaza partida de montaje horizontal de 400 kW, 6 polos, 600 LPS, ADT de 50 m.c.a., 440 V, trifásica para la sala de bombeo de la Planta de tratamiento de agua potable N°02

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1 Descripción y Cantidad de los bienes

Item	Descripción	Und.	Cant.
1	Electrobomba centrifuga carcaza partida de montaje horizontal de 400 kw, 6 polos, 600 lps, adt de 50 m.c.a., 440 v, trifásica, para agua potable en Planta de Tratamiento de Agua Potable N° 02 en la ciudad de Chiclayo	Und.	03
2	Válvulas check de 24" Ø 600 mm2 y accesorios completos	Und.	03
3	Tableros Electrónicos con variador de velocidad para electrobombas	Und.	03

5.2 Características Técnicas

Item I

Electrobomba centrifuga carcaza partida de montaje horizontal de 400 kw, 6 polos, 600 lps, ADT de 50 m.c.a., 440 v, trifásica, para agua potable en Planta de Tratamiento de Agua Potable N° 02 en la ciudad de Chiclayo

LA BOMBA	
Cantidad	3 und.
Tipo de bomba	Careaza Partida de doble succión
Montaje	Horizontal
Caudal	600 litros por segundo
ADT	50 m.c.a.
Eficiencia hidráulica mínima	≥ 86%
NPSH disponible	NPSH disponible: el NPSHd es de 8.9 metros y el NPSHr a ofrecer debe tener mínimo 1 metro de diferencia hacia abajo ¹³
NPSH requerido	NPSH requerido: El proveedor deberá cumplir con el NPSH requerido en el punto de operación con un metro mínimo de diferencia con el NPSH disponible. Este no debe excederse de 10,5 metros en el extremo de la curva. ¹⁴
Potencia máxima de la curva	Especificar
Potencia absorbida	Especificar
Rango del punto solicitado	+/- 10 % del BEP
Material de careaza	Hierro fundido ASTM A48 Clase 35 o superior
Material del Impulsor	Acero Inoxidable 304 o superior
Material del eje	Acero Inoxidable 420 similar o superior
Normativa de fabricación	La electrobomba deberá cumplir con normativa de fabricación para uso de agua de consumo humano, se deberá indicar norma constructiva.
Tipo de sellado	- Prensaestopas: Fibra Acrílica de Teflón o Sello mecánico de carburo de silicio o superior. El proveedor deberá de entregar dos juegos de sellos completos adicionales como repuestos.
MOTOR ELECTRICO	
Cantidad	3 und.
Potencia	Hasta 400kW
Velocidad nominal	4 o 6 polos
Voltaje	440/460 VAC
Índice de protección	IP54 o superior
Frecuencia	60 Hz.
Norma	IE4 o similar en norma NEMA
Eficiencia	≥96%

¹³ Absolución de la Consulta N°44 (Orden del Pliego) realizada por el postor M&V INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.C.

¹⁴ Absolución de la Consulta N°45 y 90 (Orden del Pliego) realizada por los postores M&V INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.C y G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Encerramiento	TEFC
Norma de construcción	IEC o NEMA
Aislamiento	Clase F o superior
Factor de servicio	1.15
Tipo de arranque	Variador de Frecuencia
Trabajo	Inverter Duty o similar dependiendo de la marca, que cumpla con las mismas condiciones.
Eficiencia a plena carga	Especificar
Factor de potencia a plena carga	≥ 85%
Placa base de acero estructural (mínimo):	Bajo norma EN 23661 o ISO 3661 o norma similar ¹⁵
Acoplamiento	Tipo Flexible
Protector de acople	Incluir

El postor ganador será responsable del suministro, montaje y desmontaje, instalación y pruebas de funcionamiento del viejo y nuevo equipamiento, así como conexión de todo el equipamiento electromecánico (motor y tablero) para garantizar la operatividad de todo el sistema.

Item II

VALVULA CHECK	
Tipo	Válvula de retención de cierre rápido
Cantidad	3
Diámetro	DN600
Presión máxima	16 Bar
Presión de operación	10 bar
Materiales de la válvula de retención	Junta: NBR Resorte: SS302 Disco: Poliuretano Anillo: Hierro dúctil GGG40 Cuerpo: Hierro dúctil GGG40 Se aceptara Items en acero inoxidable SS316 o superior
Temperatura máxima:	+60°C
Norma de construcción	EN 1092-2 y DIN 250 1/1 : ISO PN16
Válvula de retención de cierre rápido	ISO 9001

¹⁵ Absolución de la Consulta N°05 (Orden del Pliego) realizada por el postor HIDROMEC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Item III

Tableros de arranque con variador de velocidad para electrobombas centrifuga carcaza partida de montaje horizontal de 400 kw, 6 polos, 600 lps, adt de 50 m.c.a., 440 VAC trifásica para la sala de bombeo de la Planta de Tratamiento de Agua Potable N°02 en la ciudad de Chiclayo.

Filosofía de operación:

Dos de tres electrobombas trabajan de forma secuencial 1 - 3, bomba 2 en stand by y reserva en caso de falla de la bomba 1 o bomba 3.

El postor deberá garantizar la operación del tablero de control, mediante un PLC, el cual deberá tener dentro de su programación el control de las 02 líneas de impulsión: Electro bomba 1 a los tanques Norte y Oeste; la electro bomba 3 a los tanques Sur y Diego Ferre; también deberá asumir el respaldo a través de la electro bomba 2 en caso de falla de cualquiera de las anteriores.

Como medida de seguridad, también debe de ser operado en manual. se describen dispositivos con lo que debe de contar como mínimo el tablero, no siendo esto limitante.

IDENT	DESCRIPCION
TA	TABLERO AUTOSOPORTADO IP55 O NEMA 12
IG	Interruptor termo magnético tipo caja moldeada, 690 VAC, 3P, Reg. 400-1000Amp, Icu: 50 KA a 440 VAC ¹⁶
F1, F2, F3	Fusible Ultrarrápido cuerpo cuadrado o convencional, contacto por rosca o seccionable, 630...900A, 200...600Vac, 200kA, size 2
SPD	Dispositivo protector contra sobretensiones, OVR, tipo 2, 3P o 3P+N, 440Vac, Ulp= 2.1kV, 40kA o superior (onda 8/20us)
TT	Transformador de tensión o corriente
PT	Potenciómetro 22 mm, incluye placa de escala integrada o externa de 0-10 kΩ (48.5 x 44.5mm medida referencial)
SLI	Selector maneta larga NEMA o IEC de 30.5mm, o 22 mm, de 3 posiciones mantenido 2NO
Sn	Pulsador rasante NEMA o IEC de 30.5mm, o 22 mm, 1NC/NO para encendido y apagado
Hn	Lámpara led compacto 22 mm., rojo, verde y amarillo, IP66, Voltaje de acuerdo a cada fabricante ¹⁷

¹⁶ Absolución de la Consulta N°75 (Orden del Pliego) realizada por el postor M&V INGENIERIA Y SERVICIOS S. A. C.

¹⁷ Absolución de la Consulta N°80 (Orden del Pliego) realizada por el postor M&V INGENIERIA Y SERVICIOS S. A. C.

Q1	ITM tipo riel DIN 2P, 10A, Icu 5kA a 230/440VAC IEC 60947-2, Curva C ¹⁵
Extractores y ventiladores	Los extractores y ventiladores serán suministrados de acuerdo al cálculo de cada fabricante, considerando su caudal, cantidad, dimensiones, potencia y voltaje; el contratista deberá de garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento de los tableros teniendo en cuenta una temperatura ambiente máxima de 32°C a 30 m.s.n.m.
T1 - T2	Termostato ambiental 0...60°C, 110-250Vac, INA para ventilador
X1:1...10, X2:1...6	Bornera de paso 4mm ² , 30A, 500VAC ¹⁹
VFD	Variador de velocidad para la potencia del motor suministrado, 60Hz a 440/460 VAC
	Indicar Control ²⁰
	Comunicación Modbus RTU integrado
	Reactancia de reducción de armónicos integrado
	Filtro modo común integrado
	Sobre intensidad – Sobrecorriente, Sobretensión de CC - Sobretensión en la potencia, Sub tensión de CC - Subtensión en la potencia, Temperatura del variador - sobretemperatura en el variador, Cortocircuito - cortocircuito en la salida, Fallo interno - sobrecarga en los IGBTs falla. ²¹
	Perdida de panel - Fallo de comunicación con HMI, Fallo externo - Fallo / alarma externa, Rotor bloqueado - tiempo de rotor bloqueado, Protección térmica del motor - sobretemperatura en el motor, Baja carga - par de motor para detectar bomba seca, Fallo a tierra (en motor o cable del motor) - cortocircuito fase-tierra en la salida, Pérdida de fase de entrada - falta de fase ²²
Dimensiones acordes a las normas técnicas de construcción solicitadas	

PLC industrial CPU compacto DC/DC/Rele, E/S integradas 14 entradas y 10 salidas digitales, 02 entradas y 02 salidas analógicas, rele 2 AI 0-10 VDC, 2 AO 0-20 mA conexión ethernet industrial RJ45, memoria de trabajo 150 KB, memoria de carga 4MB, que admita diferentes lenguajes de programación. Fuente de alimentación estabilizada entrada: 120/230 VAC salida 24 VDC/ 2.5 A o superior. UPS de 10 A o superior (incluye baterías de respaldo 15 minutos como mínimo) con interface Ethernet/Profinet. Módulo de expansión de 04 entradas analógicas U/I 2 salidas analógicas.

¹⁸ Absolución de la Consulta N°81 (Orden del Pliego) realizada por el postor M&V INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.C

¹⁹ Absolución de la Consulta N°83 (Orden del Pliego) realizada por el postor M&V INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.C

²⁰ Absolución de la Consulta N°84 (Orden del Pliego) realizada por el postor M&V INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.C

²¹ Absolución de la Consulta N°86 (Orden del Pliego) realizada por el postor M&V INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.C

²² Absolución de la Consulta N°87 (Orden del Pliego) realizada por el postor M&V INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.C

Procesador de comunicaciones para conexión a red GSM/GPRS, acceso a servidor a CPU antena telefónica móvil para 3G/4G/5G, redes GSM/UMTS/LTE antena de varilla, omnidireccional, resistente a la intemperie para interior y exterior, 5 metros de cable de conexión.

Compact switch module para conexión hasta 3 dispositivos más a industrial Ethernet con 10/100 Mbits, diagnostico LED.

El espacio disponible para el montaje de los 4 tableros autoportados es de 4.30 metros de largo x 90 cm de ancho.

NORMAS TECNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ITEMS

<p><u>Interruptor General:</u> Conforme a Norma: Número de polos: Interruptor: Tensión nominal de operación – Ue Tensión nominal de impulso – Uimp Tensión nominal de aislamiento – Ui Capacidad de interrupción de cortocircuito máxima – Icu Capacidad de interrupción de cortocircuito en servicio – Ics Protección térmica: Protección magnética:</p>	<p>Que cumpla cualquiera de las siguientes Normas: IEC 60947-2 o UL 3 Automático en caja moldeada 690 VAC (50/60Hz.) 8 Kv 800 VAC 85 kA @ 440/460 VAC Igual o superior 35kA y/o 70% Icu @ 440VAC²³ Regulable, 80 – 100% de In (referencial) Regulable, 2,5 – 10 veces In (referencial)</p>
<p><u>Interruptor Circuito De Control Y Protección:</u> Conforme a Norma: Número de polos: Interruptor: Tensión máxima de operación – Ue Tensión nominal de aislamiento – Ui Poder de corte de cortocircuito IEC 60947-2 (Icu) Vida eléctrica: Temperatura ambiente</p>	<p>Que cumpla cualquiera de las siguientes Normas: IEC 60898, IEC 60947-2 o UL. 1, 2, 3 Termomagnético en riel DIN 440 / 250 VAC 500 VAC 230/400 VAC 5 KA 4.000 maniobras -25 a +5 °C IP 20</p>

²³ Absolución de la Consulta N°76 (Orden del Pliego) realizada por el postor M&V INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.C

Grado de protección:	Riel DIN 35 mm
Fijación	
<u>Dispositivo De Protección Contra Sobretensiones Transitorias.</u>	
Conforme a Norma:	UIL 1449
Corriente de sobre tensión:	50 kA por fase
Rangos de protección de Voltaje:	- 600V para 120V, 120/240, 208Y/120 - 1000V para 277V, 480Y/277V
Frecuencia de operación:	47 – 63Hz.
Temperatura pico de operación:	-40°C hasta 60°C
FUSIBLE ULTRARRAPIDO:	
Conforme a Norma:	Que cumpla cualquiera de las siguientes Normas: IEC 60269-1, IEC 60269-4, UIL 248-1 y UIL 248-13
Tensión máxima de trabajo:	OVR en rango de tensión 400/690 VAC ²⁴
Capacidad de interrupción:	100 kA @ 460 VAC o superior
Clase de servicio:	aR o uR según corresponda la nomenclatura de cada fabricante
Fusible:	NH

Variador de frecuencia	Variador de frecuencia de gama alta
Tensión de operación (V)	440/460 VAC
Filtro RFI	Filtro RFI interno categoría C3
Inductancias en el Bus CC: Incorporadas como estándar	Cumple con la normativa IEC 61000-3-12: referente a armónicos de bajo orden de corriente en la red
Enfriamiento	6 pulsos Aire
Calentador de anti condensación	Opcional
Eficiencia	≥ 94%
Factor de Potencia	≥ 94%
Frecuencia de conmutación	2, 2.5, 4, 5, 8 y 16 kHz ²⁵
Régimen de Sobrecarga Normal (NI)	110% durante 60 segundos y cada 10 segundos como mínimo ²⁶
Régimen de Sobrecarga Pesada (HI)	150% durante 60 segundos a cada 10 minutos
Temperatura de operación	-10 °C a 40 °C
Humedad	5 a 90% sin condensación

²⁴ Absolución de la Consulta N°78 (Orden del Pliego) realizada por el postor M&V INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.C

²⁵ Absolución de la Consulta N°63 (Orden del Pliego) realizada por el postor QH GROUP SERVICE S.A.C.

²⁶ Absolución de la Consulta N°64 (Orden del Pliego) realizada por el postor QH GROUP SERVICE S.A.C.

Grado de protección	IP20 o superior ²⁷
Multi velocidades programables	Mínimo 8 velocidades pre-programadas
Regulador PID	Control automático de velocidad, nivel, presión, caudal
Puesta en marcha orientada	Puesta en marcha orientada a través del HMI (HMI debe ser suministrada por el contratista)
Memoria flash	Módulo de memoria flash que garantiza la programación de los parámetros y respaldo de los mismos. Además, posibilita la programación hacia otros equipos.
Métodos de frenado	Cualquiera de los indicados: Frenado reostático / Frenado óptimo / Frenado CC / Frenado por rampa lineal / frenado por rampa S
Modo de control	Indicar
Esealar (V/F)	Regulación: 1% de la velocidad nominal / Rango de variación de la velocidad: 1:20
Vectorial de tensión (VVW)	Opcional, regulación: 1% de la velocidad nominal / Rango de variación de la velocidad: 1:30
Vectorial con encoder (con accesorio: ENC-01, ENC-02, PICH-01)	Opcional, regulación: +/-0,01% de la velocidad nominal con entrada analógica (I/O) / Regulación: +/-0,01% de la velocidad nominal con referencia digital (teclado, serial, Fieldbus, potenciómetro electrónico, multispeed) ²⁵
Entradas y salidas (I/O)	
Entradas Digitales	Indicar cantidad de entradas aisladas, 24 V cc, funciones programables
Entradas Analógicas	Indicar cantidad entradas diferenciales aisladas por un amplificador diferencial, funciones programables
	Señales: (0 a 10) V, (0 a 20) mA o (4 a 20) mA
	Impedancia: - 400 kΩ para una señal de 0 a 10 V cc - 500 Ω para una señal de 0 a 20 mA o 4 a 20 mA
Salidas Relé	Indicar cantidad de relés con contactos NA/NF (NO/NC), 240 V ca - 1 A, funciones programables
Salidas Analógicas	Indicar cantidad de salidas aisladas, funciones programables ²⁹
	Carga: 0 a 10 V: RL >= 10 kΩ 0 a 20 mA o 4 a 20 mA: RL < 500 Ω
Fuente disponible para usuario	24 V cc +/-20%, (indicar mA) ³⁰
Software	

²⁷ Absolución de la Consulta N°65 (Orden del Pliego) realizada por el postor QH GROUP SERVICE S.A.C.

²⁸ Absolución de la Consulta N°29, 66 y 67 (Orden del Pliego) realizada por los postores HIDROSTAL S.A. y QH GROUP SERVICE S.A.C.

²⁹ Absolución de la Consulta N°69 (Orden del Pliego) realizada por el postor QH GROUP SERVICE S.A.C.

³⁰ Absolución de la Consulta N°68 (Orden del Pliego) realizada por el postor QH GROUP SERVICE S.A.C.

Software de programación	Software de programación de la función PLC incluido ¹¹
Software de monitoreo y parametrización	Software de monitoreo y parametrización incluido. Software en entorno Windows® que permite al usuario programar, controlar y monitorear online el convertidor de frecuencia similar o superior.
Software de programación para sistemas de Bombeo.	Asistente de programación para sistemas de presión constante. Función especial que hace que el convertidor de frecuencia estándar se convierta en un controlador para sistemas de bombeo, asegurando un control preciso de la presión/flujo a lo largo de todo el proceso de bombeo. Permite controlar funciones como: Modos Dormir y Despertar, Protección contra Bomba Seca, Modo de Llenado de la Tubería, Monitoreo de Cavitación de la Bomba, Des atascamiento. Función maestro esclavo similar o superior
Protocolos de Comunicación	
Módulo de comunicación serial RS-485	
Protocolos posibles	RS232, RS485, Modbus-TCP, Profibus-DP, Profibus DPV1, Profinet, CANopen, DeviceNet, Ethernet/IP, EtherCAT. El postor podrá ofertar mínimo un protocolo de comunicación analógico y un protocolo de comunicación digital compatible. Los diferentes métodos de comunicación son posibles a través de módulos de comunicación adicionales.
USB	Incorporado en el convertidor como estándar, permite comunicación con software de monitoreo y parametrización.
Protecciones electrónicas del motor	Sobrecorriente/cortocircuito,
	Sub/sobretensión en la potencia.
	Falta de fase.
	Sobretemperatura en el convertidor (rectificador y aire interno en las tarjetas electrónicas)
	Sobretemperatura en el motor.
	Sobrecarga en la resistencia de frenado.
	Sobrecarga en los IGBTs.
	Sobrecarga en el motor.
	Fallo/alarma externa.
	Fallo en la CPU o memoria.
Rampa de válvula de retención	Cortocircuito fase-tierra en la salida.
	Fallo del ventilador del disipador.
	Sobrevelocidad del motor.
	La rampa de la válvula de retención evita los golpes de ariete al detener la bomba, garantizando una lenta desaceleración de la bomba con la válvula de retención casi cerrada.



¹¹ Absolución de la Consulta N°72 (Orden del Pliego) realizada por el postor QH GROUP SERVICE S.A.C.

Normas de seguridad	UL 508C / UL 840 / EN 61800-5-1 / EN 50178 / EN 60204-1 / EN 60146 (IEC 146) / EN 61800-2
Normas de Compatibilidad Electromagnética (EMC)	EN 61800-3 / EN 55011 / CISPR 11 / EN 61000-4-2 / EN 61000-4-3 / EN 61000-4-4 / EN 61000-4-5 / EN 61000-4-6
Normas de construcción mecánica	EN 60529 / UL 50
Garantía	2 años mínimo ³³
Protocolos posibles	RS232, RS485, Modbus-TCP, Profibus-DP, Profibus-DP-V1, Profinet, CANopen, DeviceNet, Ethernet/IP, EtherCAT. El postor podrá ofertar mínimo un protocolo de comunicación analógico y un protocolo de comunicación digital compatible. Los diferentes métodos de comunicación son posibles a través de módulos de comunicación adicionales.

Tipo de montaje:	Auto soportado Estándar
Uso:	Interior
Proceso de Fabricación de Estructura	
En lámina de acero negro LAF	
Espesor	1.5 mm.
Proceso	Plegado y soldado ó fabricación industrial, perfiles y planchas soldadas.
Proceso de Fabricación Puerta	
En lámina de acero negro LAF	
Espesor	2mm. ³⁴
Proceso	Plegado y soldado ó fabricación industrial, perfiles y planchas soldadas.
Bisagras	Empernadas importadas
Grado de Protección	
IP 55	Protegido contra Polvo y Agua Empaquetaduras de neopreno en todo el marco de la puerta
Proceso de soldadura	

³² Absolución de la Consulta N°70 (Orden del Pliego) realizada por el postor QH GROUP SERVICE S.A.C.
³³ Absolución de la Consulta N°71 (Orden del Pliego) realizada por el postor QH GROUP SERVICE S.A.C.
³⁴ Absolución de la Consulta N°61 (Orden del Pliego) realizada por el postor QH GROUP SERVICE S.A.C.

Por fusión (MIG) Metal Inert Glas	
Proceso de Pintura	
Tratamiento Anticorrosivo	Decapado por Inmersión y/o fosfatizado
Pintado	Interior y Exteriormente con Pintura en polvo del tipo epoxi poliéster RAL 7035. Electrostáticamente y secado al horno a 200°. Espesor de Acabado: Indicar ¹⁵
Color	RAL 7035
Cerraduras	
Modelo	Tipo Palanca con cierre Universal con llave (Sistema de cierre en 3 puntos con varillas de acero pintadas)
Proceso de Placa de Montaje	
En lámina de acero Galvanizado	
Espesor	2mm
Proceso	Plegado y soldado ó fabricación industrial, perfiles y planchas soldadas.
Dimensiones de Placa de Montaje	
Altura Total	1950 (referencial)
Ancho total	750 (referencial)
Sistema de Izaje	
04 cáncamos de Izaje.	
Dimensiones de Armario Auto soportado	
Altura Total	2100mm (referencial)
Ancho total	1125mm (referencial)
Fondo Total	800mm (referencial)

El postor ganador será responsable de la instalación, puesta en marcha y buena operación de los tableros de acuerdo a las normas técnicas vigentes.

Los postores al presentar sus ofertas, deberán observar y cumplir estrictamente las especificaciones técnicas y/o exigencias que se detallan, las que se complementan con las disposiciones específicas de las presentes bases.

Se deberán consignar en la presentación de las propuestas, las características técnicas detalladas, los folletos, manuales, planos, etc., en idioma o español, indicando marca, modelo, alimentación, material entre otras características.

¹⁵ Absolución de la Consulta N°62 (Orden del Pliego) realizada por el postor QH GROUP SERVICE S.A.C.

5.3 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

- Resolución Consejo Directivo N° 066-2016-SUNASS- CD.
- Reglamento de la Ley N° 29740, Ley Complementaria del Art. 1 de la Ley N° 28870, Ley para Optimizar la Gestión de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento.
- Decreto Legislativo N° 1280- Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021- N° 018-2017-VIVIENDA.
- Directiva N° 032-EPSEL SA-2019 - Elaboración de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios.
- Código Nacional de Electricidad

Normas técnicas

El postor toma conocimiento de los bienes a suministrar, se ajustarán con las normas establecidas, que se detallan y, cuando no se mencionen normas aplicables, a la más reciente versión autorizada que sea aplicable en el país de origen del bien y haya sido aplicable por una entidad competente.

Las pruebas de performance del equipo que se han de desarrollar tanto en el banco de pruebas de la fábrica, así como en la estación de EPSEL S.A, estarán regidas bajo las siguientes Normas:

- Norma ANSI 14.6 en grado 1E: prueba de aceptación del rendimiento hidráulico
- Norma ISO 9906:2012 en grado 1B: ensayo de rendimiento hidráulico de aceptación
- Norma ISO 10816: análisis vibracional de bombas centrífugas
- ANSI/ASME B16.1 clase 125: rango de presión de las carcasas axialmente partidas de una o dos etapas, o equivalente en norma europea.
- Normas IEC/EN 60034-2-1: Determinación de las pérdidas y rendimiento de motores de inducción trifásico.

Test de carga

Test de incremento de temperatura

Test de rotor bloqueado
Test de torque-velocidad
Medición de ruido
Test de vibración
Test de bobina
Test de alta velocidad

5.4 Impacto ambiental

No corresponde.

5.5 Condiciones de Operación

Departamento	Lambayeque
Provincia	Chiclayo
Distrito	Chiclayo
Localidad	Chiclayo
Altitud	27msnm
Agua a Impulsar	Agua Potable

Características del Agua Potable

Turbidez	1 NTU
Color	6 UCV
pH	7.6
Aluminio	0.1 mg/l
Arsénico	0
Conductividad	270 uS/cm

Las electrobombas tipo carcasa partida solicitadas, serán de succión positiva, como las actuales. Se adjunta Anexo "Condiciones Actuales de operación"; la cual debe ser verificada por el contratista.

5.6 Embalaje y rotulado

5.6.1 Embalaje: Cajas de espesor necesario para garantizar el transporte del mismo.

5.6.2 Rotulado: El rotulado de las electrobombas deberá de estar descrito en el embalaje.

5.7 Modalidad de ejecución contractual

Llave en mano

5.8 Sistema de Contratación

Suma alzada

5.9 Fuente de Financiamiento

Para la ejecución de la ficha se cuenta con financiamiento por Donaciones y Transferencias OTASS y además se cuenta con financiamiento por Recursos Directamente Recaudados.

5.10 Transporte

El postor ganador deberá costear los costos del personal mínimo para la carga y descarga de los equipos; así también deberá considerar todos los gastos e impuestos de envío y embalaje que demande el traslado de la bomba, motor, tableros y accesorios hidráulicos, desde su punto de partida (fábrica, almacén, puerto, etc.), hasta los almacenes de EPSEL S.A., asimismo será de responsabilidad del Contratista todo traslado del equipamiento desde el almacén hasta su instalación final.

5.11 Seguros

El proveedor deberá asegurar la entrega de los bienes en las condiciones requeridas, para tal efecto asumirá los gastos del seguro contra todo riesgo.

5.12 Garantía comercial

Los bienes deben contar con la garantía contra defectos de diseño y/o fabricación, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal y habitual de los bienes a adquirir, no detectables al momento de que se otorgó la conformidad, para cada uno de sus Items; dicho periodo se contabilizará luego de haberse emitido la conformidad correspondiente y deberá cubrir cambio de partes y piezas, así como todos los gastos de transporte, mano de obra y todo lo necesario para el funcionamiento adecuado de los bienes.

Condiciones de la garantía

Que, para asegurar la disponibilidad de servicios y repuestos originales de los equipos de bombeo, el proveedor deberá de enviar dentro de su propuesta técnica económica, la dirección, nombre del contacto, teléfono, correo electrónico, del centro autorizado y/o representante de la marca ofertada dentro del territorio nacional.

Periodo de garantía

02 años contados a partir del día siguiente de obtenida la conformidad del bien.

5.13 Disponibilidad de servicios y repuestos

El proveedor deberá tener como mínimo 01 sucursal en el país que suministren repuestos para dichos equipos.¹⁶

Visita y muestras

Los postores podrán realizar como mínimo 01 visita a cuenta propia a la Planta N° 02 Chiclayo, con el fin de modificar o ampliar, las características que demande la instalación de su equipo, puesto que

¹⁶ Absolución de la Consulta N°51 y 96 (Orden del Pliego) realizada por los postores M&V INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.C y G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

la condición es que el postor ganador entregue el equipo de bombeo funcionando en la referida Planta N° 02 Chiclayo.

Las visitas serán realizadas previa coordinación con el área usuaria:

- Sub Gerencia de mantenimiento electromecánico, al correo mantenimiento@epsel.com.pe; con numero de celular 942135906.
- Equipo de Mantenimiento de Plantas al correo eq.mantenimientolectromecanico@epsel.com.pe; con numero celular 942194832.
- Gerencia Operacional (operacional@epsel.com.pe)
- Sub Gerencia de Logística (logistica@epsel.com.pe),

Donde solicitará autorización de ingreso a la Planta N° 02 Chiclayo, indicando la fecha, los nombres y apellidos del personal a ingresar, sus números celular, adjuntando el SCTR del personal que ingresará.

Dentro del procedimiento de selección, y, asimismo, durante la etapa de ejecución contractual el postor ganador se hará cargo de todos los gastos que demande la instalación de los equipos solicitados.

5.14 Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.14.1 Mantenimiento preventivo

Al ser equipos de operación específica, el proveedor deberá de realizar (01) un mantenimiento preventivo en las instalaciones de la entidad, precisándose el procedimiento respectivo y los materiales a utilizar.

5.14.2 Soporte técnico

El soporte técnico estará dentro del periodo de la garantía, con un tiempo máximo de respuesta de 120 horas.

5.14.3 Capacitación y/o entrenamiento

Se realizará un programa de capacitación en las instalaciones de EPSEL S.A. sobre diseño de equipos de bombeo, clasificación y selección de equipos de bombeo, operación y mantenimiento de los equipos de bombeo, con un mínimo de 02 días, de 04 horas cada día; la fecha será al día siguiente de la puesta en servicio de todos los equipos suministrados, el expositor deberá de otorgar un certificado de capacitación al personal asistente como máximo de 20 asistentes, el cual será firmado por el expositor.

También se dará una capacitación a personal técnico sobre programación, uso, manejo y mantenimiento tanto del variador de velocidad como del PLC y sus Items el cual debe ser grabado por video de toda la capacitación el cual será con un mínimo de ocho horas en dos días; el expositor deberá de otorgar un certificado de capacitación al personal asistente como máximo de 6 personas, el cual será firmado por el expositor y el video entregado a la entidad.

Las prestaciones accesorias solicitadas no generarán ningún costo adicional para la entidad.

5.15 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.15.1 Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el almacén central ubicado en la Av. Carlos Castañeda N°100- Chiclayo- Lambayeque- Perú, de lunes a viernes en el horario de 07:45 a 12:45 y de 13:00 a 16:30 hrs.

El horario puede ser extendido a más horas y a más días previa coordinación y aprobación del supervisor designado por parte de EPSEL S.A.

El suministro, instalación, pruebas y puesto en operación del requerimiento serán realizados en La Planta de Tratamiento de Agua Potable N° 02 de Chiclayo ubicado en la Av. Carlos Castañeda Iparraguirre N° 100.

5.15.2 Plazo

El plazo de entrega e instalación y puesta en funcionamiento será de 270 (doscientos setenta) días calendario contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Entrega de Equipos : 230 días

Instalación de Equipos : 40 días

Un total de 270 (doscientos setenta) días calendarios para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor

Persona Natural y/o Jurídica.

Tener RUC - Emitir Comprobantes de pago (Factura)

No estar impedido de contratar con el Estado.

Estar inscritos en el registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación.

Del personal

El postor ganador deberá considerar todos los gastos de mano de obra calificada y no calificada, refrigerios, gastos de hospedaje, etc., que demande el servicio de: (1) Suministro, (2) Instalación, (3) pruebas y (4) puesta en marcha durante el tiempo que este sea necesario (máximo 30 días calendario) para la instalación y puesta en funcionamiento, así mismo deberá contar con las herramientas necesarias para dicho servicio.

El postor ganador deberá comunicar al área usuaria con una anticipación mínima de 06 días hábiles para la realización del servicio; a los siguientes correos:

gestionamiento@epsel.com.pe, con numero de celular: 942135906, Subgerencia de Mantenimiento Electromecánico; en_mantenimiento_de_torneos@epsel.com.pe, con numero de celular: 942194832, Ing. Mecánico Eléctrico del Equipo de Mantenimiento de Planta.

6.2. Recursos a ser previstos por el Proveedor

6.2.1 Entregable de la prestación principal: deberá entregar a la Subgerencia de mantenimiento los documentos en físico y en digital:

- Folleto emitido por el fabricante el cual contemplará las especificaciones técnicas del equipo como materiales de construcción, normas de construcción y eficiencias. Los manuales de operación y Planos de Instalación, serán incluidos como requisitos para el perfeccionamiento del contrato.
- Diagrama y esquema de la curva H-Q del equipo de bombeo, con sello y firma del fabricante del equipo o cualquier otro documento validando dicha curva.
- Diagramas Unifilares de los Tableros de fuerza y control incluyendo el variador de velocidad.
- Relación de partes del equipo de bombeo.
- Kit de mantenimiento: 01 juego de sellos por c/bomba (superior e inferior), 01 juego de rodamientos por c/bomba (Superior e inferior), 01 unidad de impulsor por c/bomba.

Dichos entregables serán proporcionados a la entrega de los equipos requeridos al Almacén Central de EPSEL S.A.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Otras obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones del Contratista

A. Acondicionamiento

El postor ganador deberá indicar en su propuesta, después de realizada su visita de campo cualquier obra civil, que demande la instalación de su equipo, ya que la condición es que el postor ganador entregue el equipo de bombeo funcionando en las referidas estaciones.

B. Montaje

El postor ganador deberá presentar previo al inicio de sus actividades su plan de trabajo detallado aprobado por el supervisor designado por la Gerencia Operacional.

El postor ganador, deberá suministrar y realizar el servicio de desmontaje del equipamiento existente y la instalación, pruebas y puesta en operación una vez que estén instalados los equipos suministrados, para lo cual deberá prever todos los materiales y equipos necesarios para lograr el objetivo final. El objetivo del presente proceso es que el postor entregue el equipamiento funcionando.

Será realizado de acuerdo a los planos del fabricante. Será realizado por personal calificado.

C. Instalación

El postor deberá ejecutar el procedimiento y cumplimiento de las actividades referidas:

- Desmontaje del equipamiento electromecánico existente que consiste en: 03 electrobombas, 03 válvulas de retención (válvulas check) se debe incluir desmontaje de accesorios, cables de

alimentación, conductores que alimentan los tableros de arranque, fuerza y control, conexiones entre la sala de bombas y las canaletas exteriores del patio de bombeo de la Planta N° 02 Chiclayo

- Instalación y montaje de las bombas centrífuga carcasa partida, de montaje horizontal dentro de la infraestructura destinada en la Planta N° 02 Chiclayo.
- Instalación de Tableros de arranque, fuerza y control.
- Instalación y montaje del motor eléctrico, cableado desde los motores hacia los tableros de arranque con variador de velocidad.
- Pruebas
- Puesta en operación.
- Internamiento de equipamiento desmontado acondicionado para su almacenamiento en almacén central de EPSEL S.A.

El contratista deberá de entregar un backup de la programación del equipamiento entregado como PLC, variadores y demás; así como una copia instalable del software del PLC.

7.1.2 Personal Clave para la puesta en funcionamiento de los bienes a adquirir:

a) Responsable para la puesta en funcionamiento de los bienes a adquirir (01)

Perfil: Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero electromecánico, ingeniero mecánico de fluidos, ingeniero mecánico, o ingeniero electricista.

Experiencia: Mínimo 02 años de experiencia en instalación y/o puesta en funcionamiento de electrobombas carcasa partida o similares equipos de bombeo como responsable para la puesta en funcionamiento de los bienes a adquirir.

Sera responsable de organizar su equipo de trabajo, costear, garantizar la vigencia de seguros, SCTR, viáticos, del personal suficiente a su cargo para garantizar el cumplimiento del plan de trabajo.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7.2. Adelantos

La Entidad otorgará un adelanto directo hasta por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los 08 días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los 07 días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

7.3. Subcontratación

En ningún caso se aceptará la subcontratación.

7.4. Confidencialidad

Se deberá de tener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

La Sub Gerencia de Mantenimiento o la Gerencia Operacional designará un Supervisor para la ejecución de los trabajos.

7.6. Conformidad de los bienes

7.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

Los bienes serán recepcionados por Almacén Central y la conformidad será otorgada por la Subgerencia de Mantenimiento Electromecánico y la Gerencia Operacional

7.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Las pruebas se realizarán de la siguiente manera:

1. EL contratista deberá entregar certificados de calidad del proceso de fabricación y protocolos de prueba del rendimiento de la curva firmado por el fabricante.

2. El contratista deberá de realizar las pruebas y ensayos, en presencia del Subgerente de Mantenimiento Electromecánico, Gerente Operacional, Subgerente de Producción y el supervisor designado por EPSEL S.A.

Las normas que deben cumplir las pruebas de performance es Norma ANSI 14.6 en grado 1E: prueba de aceptación del rendimiento hidráulico o Norma ISO 9906:2012 en grado 1B: ensayo de rendimiento hidráulico de aceptación.

Los datos obtenidos por las pruebas realizadas serán plasmados en el protocolo de pruebas y puesta en marcha y serán firmados por todos los participantes.

3. El postor ganador deberá comunicar con una anticipación de 03 días hábiles a EPSEL S.A su intención de realizar las pruebas de operación, la cual será sentada en un acta de inicio,

cualquier prueba antes de esta, no será considerada en el tiempo de prueba para la recepción. Se comunicará a las siguientes personas:

gerencia@epsel.com.pe, con numero de celular: 942135906, Subgerencia de Mantenimiento Electromecánico

eq.mantenimiento.electromecanico@epsel.com.pe, con numero de celular: 942194832, Ing. Mecánico Eléctrico del Equipo de Mantenimiento de Planta.

7.7. Forma de pago

La entidad deberá realizar un UNICO PAGO de la contraprestación pactada a favor del contratista por la entrega del equipamiento funcionando, los protocolos y la conformidad por el área correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable del Departamento de Almacén.
- Informe del funcionario responsable emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Acta de entrega, instalación y puesta en funcionamiento.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de EPSEL, sito en Av. Carlos Castañeda Iparraguirre N° 100-Chiclayo, de lunes a viernes en el horario de 07:45 a 12:45 horas y de 13:30 horas a 16:30 horas.

7.8. Formula de reajuste

No corresponde.

7.9. Otras Penalidades

No corresponde

7.10. Responsabilidad por vicios ocultos

El Contratista tendrá responsabilidad por la calidad de los bienes ofrecidos y por los vicios ocultos los cuales deberán ser subsanados por el proveedor en el menor plazo posible; así mismo el plazo máximo de responsabilidad del contratista es por un (01) año, contabilizados a partir de la conformidad otorgada.

II. REQUISITOS DE CALIFICACION

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Requisitos:	
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: ITEM I S/ 2'598,714.00 DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES	
ITEM II S/ 332,052.00 TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES	
ITEM III S/ 1'011,024 00 UN MILLON ONCE MIL VEINTI CUATRO 00/100 SOLES	
por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	
Ítem N° II	
En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 83,013.00 OCHENTA Y TRES MIL TRECE CON 00/100 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.	
Se consideran bienes similares a los siguientes: equipos de bombeo centrifugo y/o tableros eléctricos y/o automatización y/o control industrial ³⁷	
Acreditación:	
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹ , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.	

³⁷ Absolución de la Consulta N°12 y Observación N°08 (Orden del Pliego) realizada por los HIDROLED S.A.C y HIDROMECC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> <u>Responsable del Servicio:</u> 02 años de experiencia en instalación y/o puesta en funcionamiento de electrobombas carcasa partida o similares equipos de bombeo como responsable de la puesta en funcionamiento de los bienes a adquirir.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> <input type="checkbox"/> <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> <input type="checkbox"/> <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> <input type="checkbox"/> <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún ítem de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

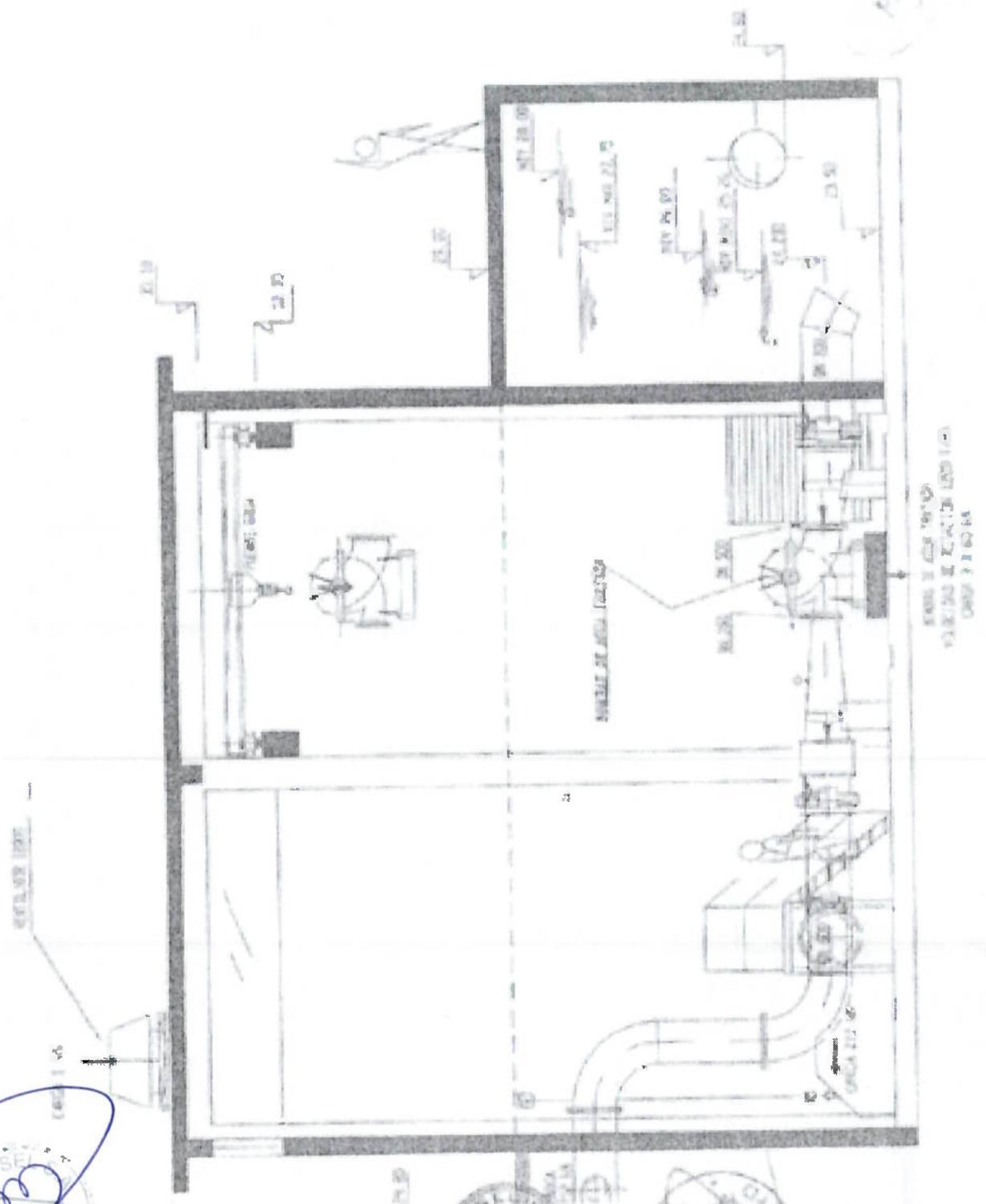
Anexar copia del título profesional, sólo cuando no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU



Anexo

Condiciones Actuales de Operación





Handwritten signatures and stamps in the bottom left corner. One stamp is circular and contains the text 'EPSEL S.A. CHICLAYO'. Another stamp is circular and contains the text 'EPSEL S.A. CHICLAYO'. There are also several handwritten signatures in blue ink.

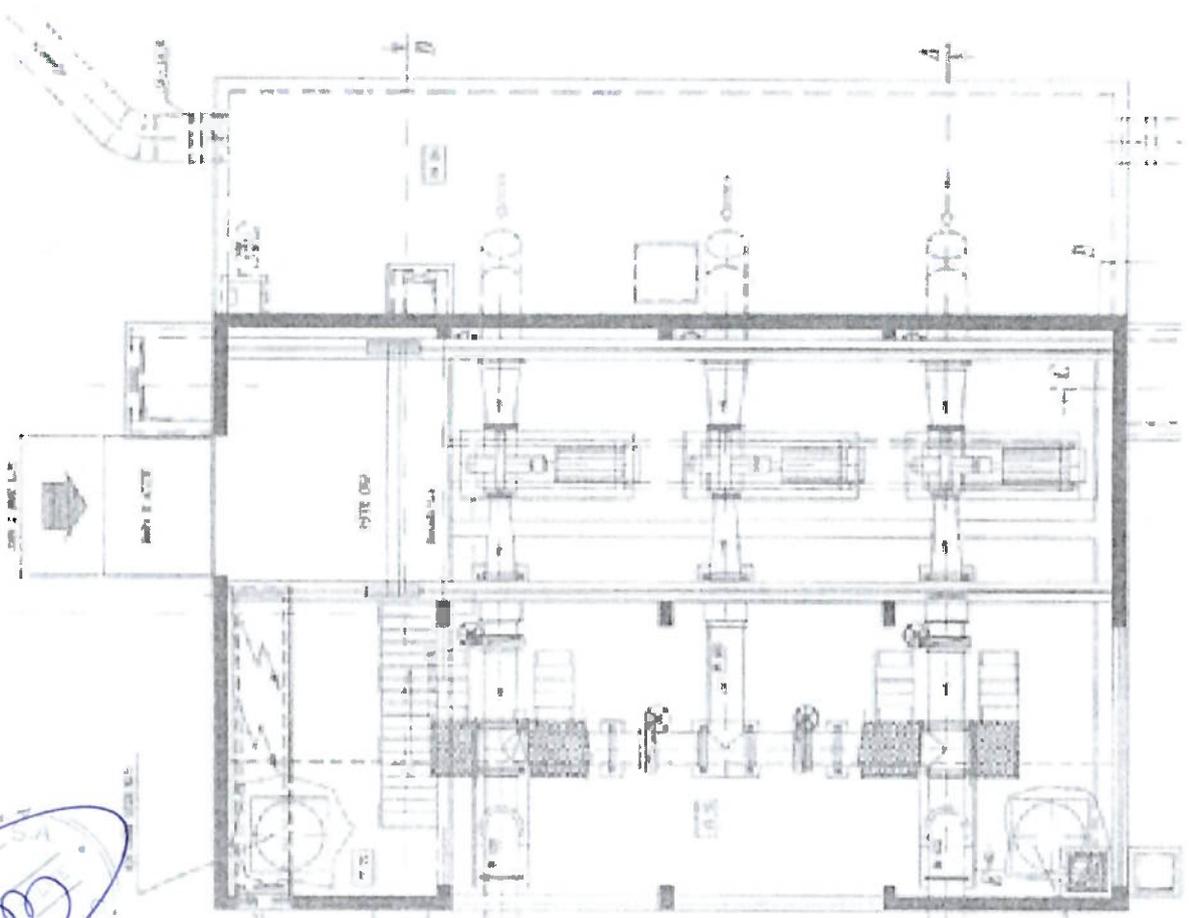
Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Circular stamp with the text 'EPSEL S.A. CHICLAYO' and 'OPERACIONAL'.

Circular stamp with the text 'EPSEL S.A. CHICLAYO' and 'OPERACIONAL'.

EPSEL S.A

AS-DU-032-2023-SM-050-2023-EPSEL S.A.-1 Adquisición de electrobombas de 400 kw y sistemas auxiliares para renovación de equipos de bombeo de Planta de Tratamiento N°02 de Chiclayo de EPSEL SA-FICHA 22-EPSEL -OPER-BASES INTEGRADAS



[Handwritten signature]

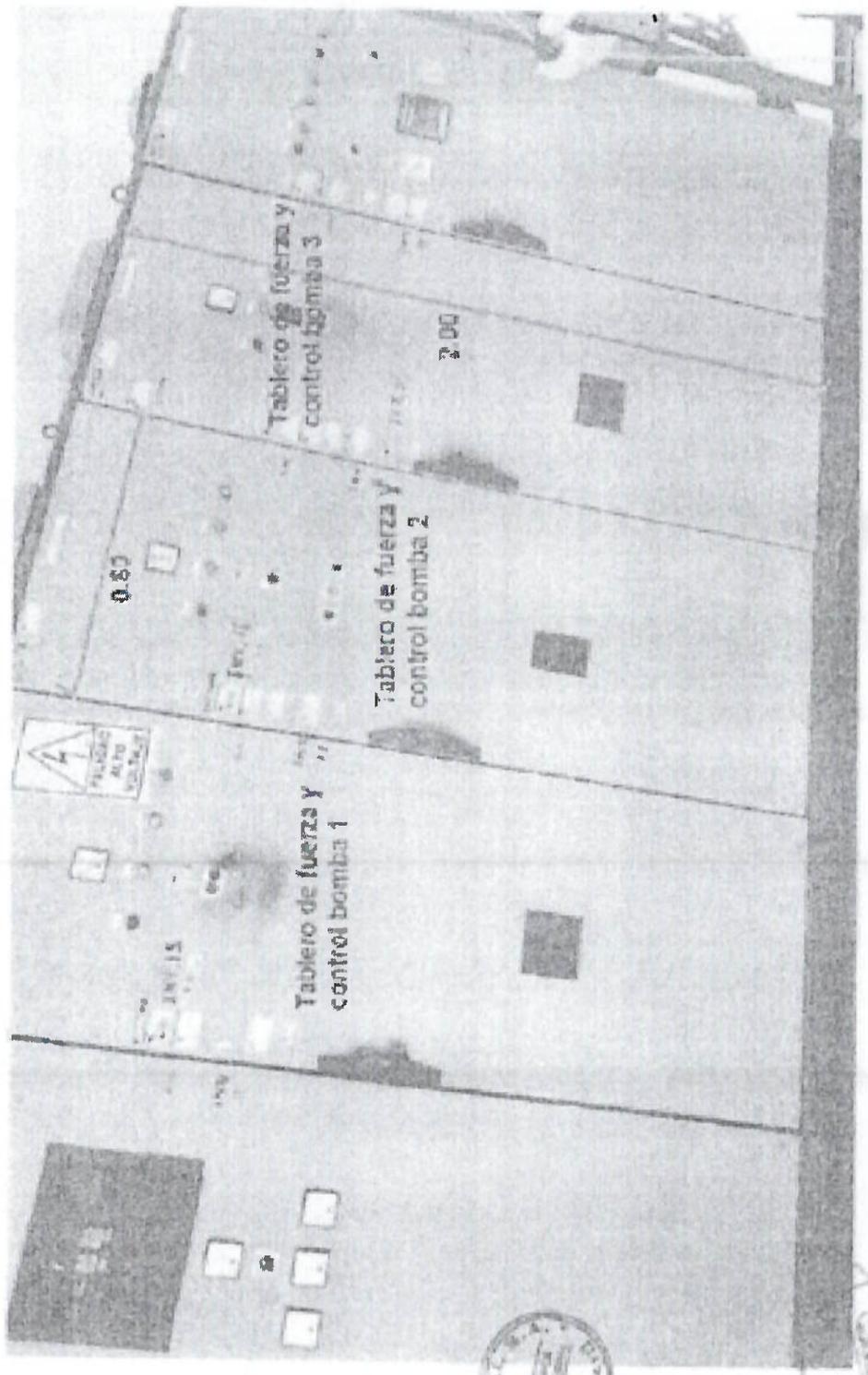
[Handwritten signature]



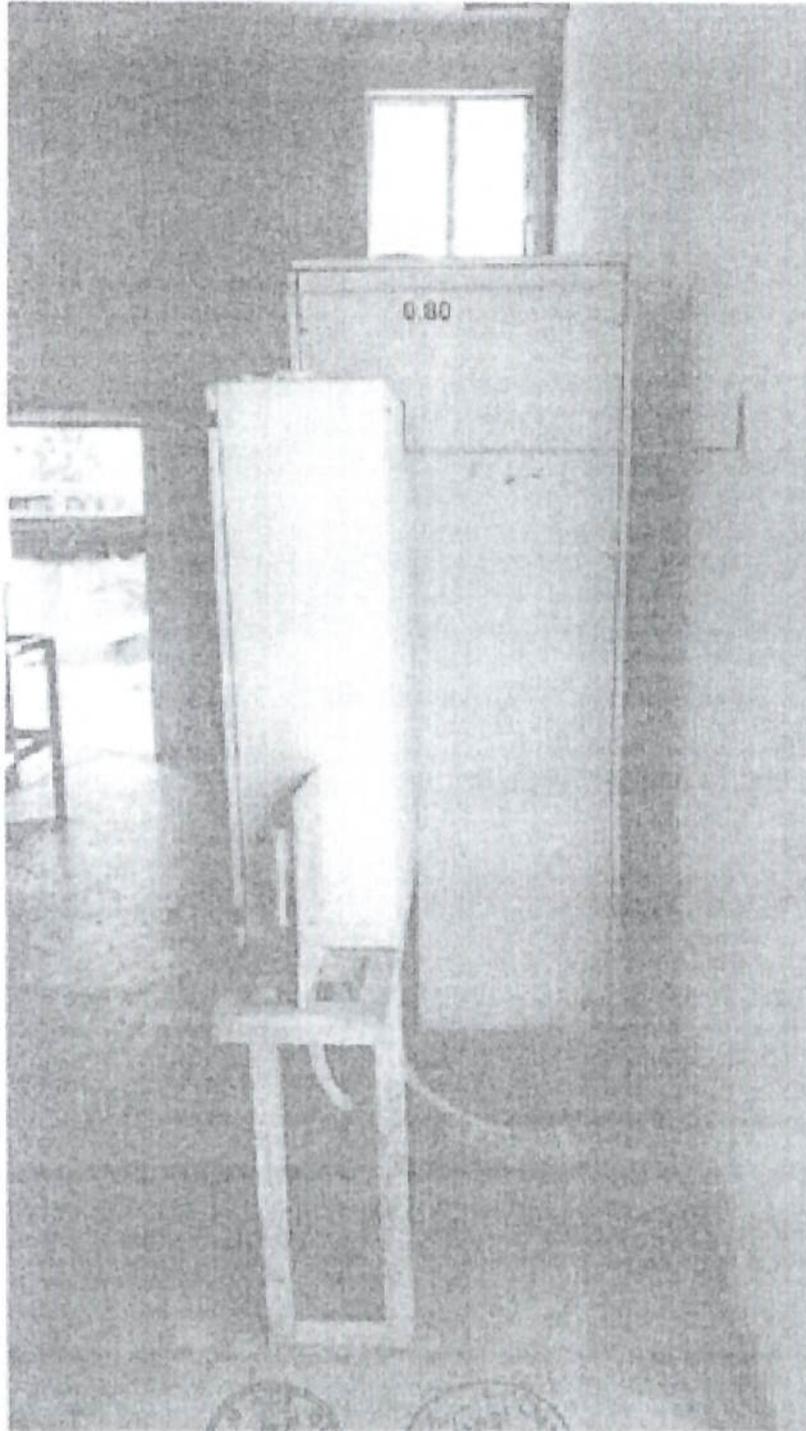
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000874



000872



EPSEL S.A
[Handwritten signature]

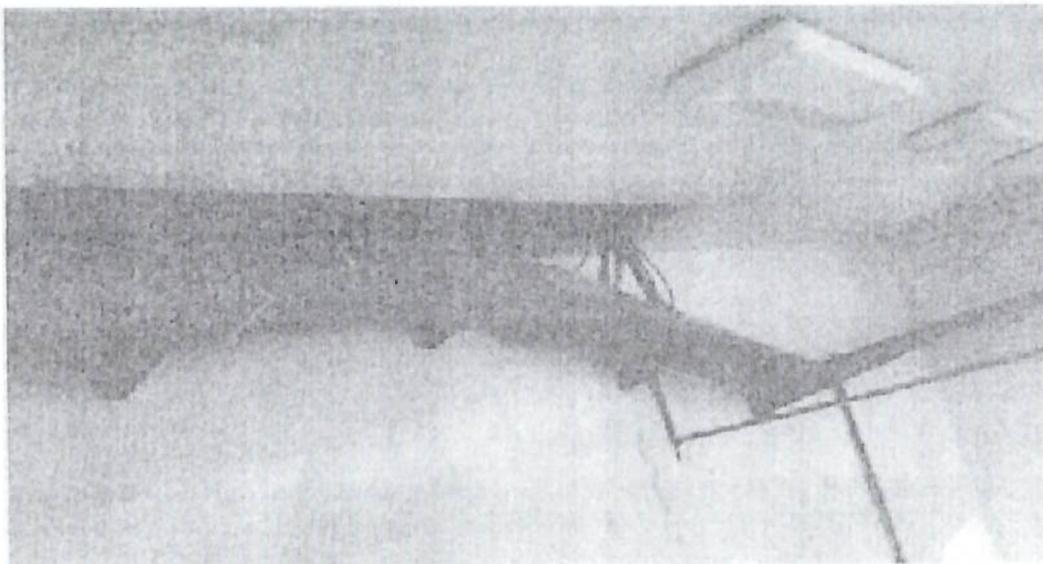
EPSEL S.A
[Handwritten signature]

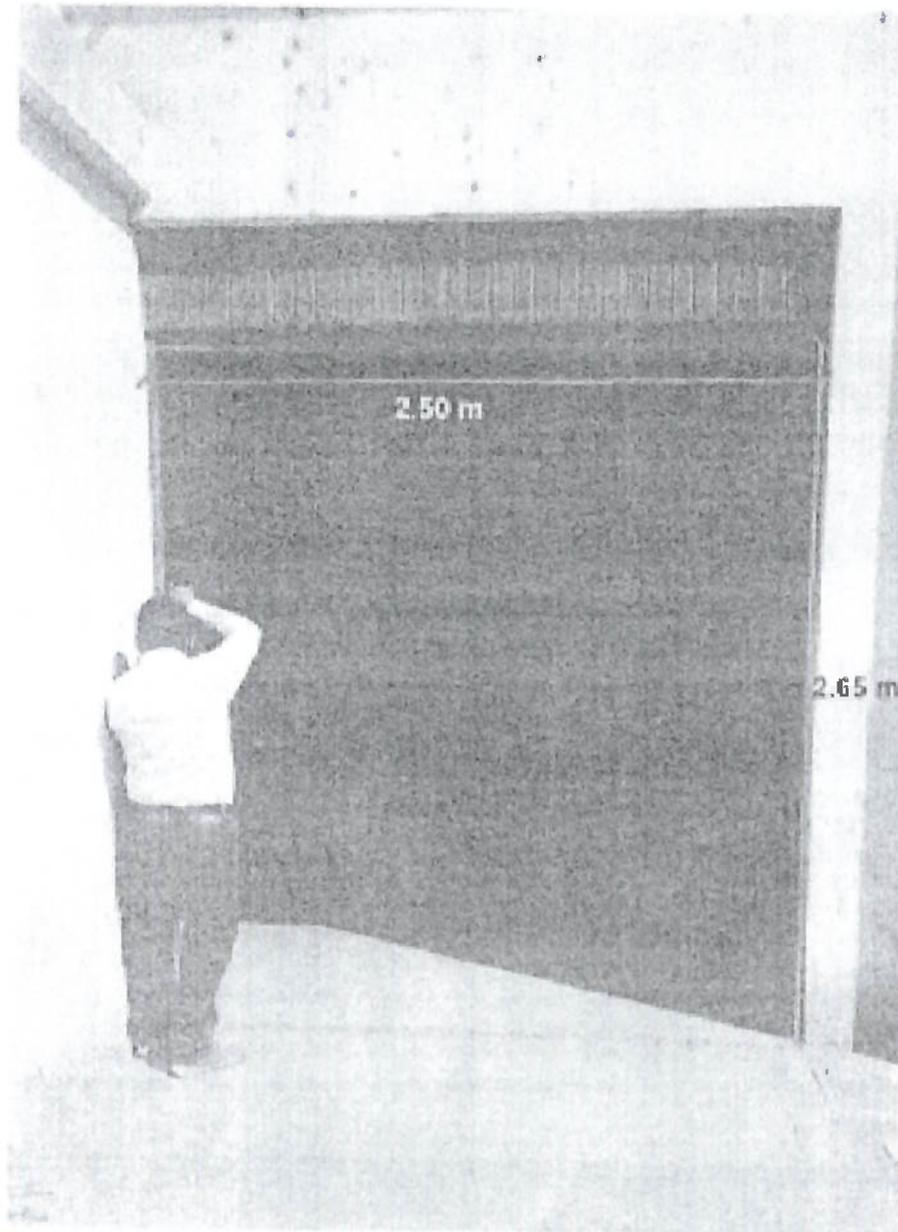
EPSEL S.A
[Circular stamp]

EPSEL S.A
[Circular stamp]

EPSEL S.A
[Handwritten signature]

000872





**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

APLICA PAR ATODOS LOS ITEMS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

TOTAL 100 PUNTOS

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°050-2023-EPSEL S.A.-1** para la Adquisición de electrobombas de 400 kw y sistemas auxiliares para renovación de equipos de bombeo de Planta de Tratamiento N°02 de Chiclayo de EPSEL SA-FICHA 22-EPSEL -OPER, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de electrobombas de 400 kw y sistemas auxiliares para renovación de equipos de bombeo de Planta de Tratamiento N°02 de Chiclayo de EPSEL SA-FICHA 22-EPSEL -OPER

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

³⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente.

Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Departamento de Almacén y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Mantenimiento Electromecánico y la Gerencia Operacional en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será de Derecho, nacional e institucional, seguido ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque o ante el Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú-Filial Lambayeque, con ARBITRO UNICO, sujeto al reglamento de dichos centros de Arbitraje, los que se encuentran debidamente autorizados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 25 Numeral 225.4 y 230 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones vigentes

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁰.

³⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00)

⁴⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada DU-032-2023-SM-050-2023-EPSEL S.A.-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra⁴¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada DU-032-2023-SM-050-2023-EPSEL S.A.-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra⁴²

⁴² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

EPSEL S.A

AS-DU-032-2023-SM-050-2023-EPSEL S.A.-1 - Adquisición de electrobombas de 400 kw y sistemas auxiliares para renovación de equipos de bombeo de Planta de Tratamiento N°02 de Chiclayo de EPSEL SA-FICHA 22-EPSEL -OPER-BASES INTEGRADAS

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada DU-032-2023-SM-050-2023-EPSEL S.A.-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada DU-032-2023-SM-050-2023-EPSEL S.A.-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **Adquisición de electrobombas de 400 kw y sistemas auxiliares para renovación de equipos de bombeo de Planta de Tratamiento N°02 de Chiclayo de EPSEL SA FICHA 22 EPSEL -OPER**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada DU-032-2023-SM-050-2023-EPSEL S.A.-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N°5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada DU-032-2023-SM-050-2023-EPSEL S.A.-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°050-2023-EPSEL S.A.-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁵

⁴³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N°6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada DU-032-2023-SM-050-2023-EPSEL S.A.-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

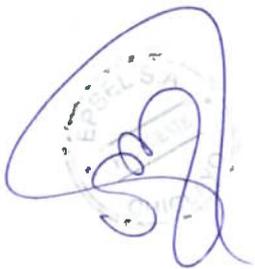
Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

EPSEL S.A

AS-DU-032-2023-SM-050-2023-EPSEL S.A.-1 derivado de Licitación Pública N°03-2022-EPSEL S.A.-1- Adquisición de electrobombas de 400 kw y sistemas auxiliares para renovación de equipos de bombeo de Planta de Tratamiento N°02 de Chiclayo de EPSEL SA-FICHA 22-EPSEL -OPER-BASES INTEGRADAS



ANEXO N°8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada DU-032-2023-SM-050-2023-EPSEL S.A.-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵¹
1										
2										
3										
4										

⁴⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

⁴⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N°216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N°010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

EPSEL S.A

AS-DU-032-2023-SM-050-2023-EPSEL S.A.-1 - Adquisición de electrobombas de 400 kw y sistemas auxiliares para renovación de equipos de bombeo de Planta de Tratamiento N°02 de Chiclayo de EPSEL SA-FICHA 22-EPSEL -OPER-BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N°9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada DU-032-2023-SM-050-2023-EPSEL S.A.-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N°10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM 2 VALVULAS CHECK DE 24" Ø 600 mm2 y ACCESORIOS COMPLETOS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada DU-032-2023-SM-050-2023-EPSEL S.A.-1
Presente.-

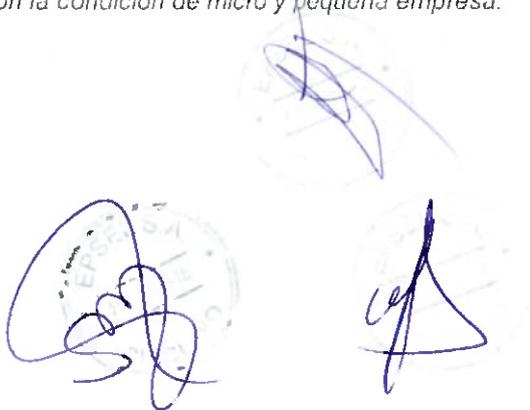
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N°11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada DU-032-2023-SM-050-2023-EPSEL S.A.-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

